

TLCAN: Estados Unidos buscará “ajustes” para modernizar el pacto comercial de Norteamérica

- La carta que envió hoy al Congreso el representante de comercio de Estados Unidos, Robert Lighthizer, activa el periodo de notificación de 90 días antes del inicio de las conversaciones formales para renegociar el TLCAN, que podrían así empezar tan pronto como a finales de agosto.
- Las prioridades enunciadas en la carta de hoy parecen más sucintas que lo indicado en un primer borrador del documento que circuló en el mes de marzo. Retoman las declaraciones anteriores del presidente Trump, según las cuales solo buscaría introducir “ajustes” en el tratado que redundarían en beneficio de los tres países miembro.

REAFIRMACIÓN DEL STATUS QUO

El día de hoy, el recién confirmado representante de comercio de Estados Unidos, Robert Lighthizer, entregó al Congreso estadounidense la tan esperada [carta](#) en la que expone las intenciones de la administración Trump de dar inicio a las negociaciones con Canadá y México a fin de “modernizar” el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Con esta carta se abre el periodo de notificación de 90 días que exige la Ley Bipartidista sobre Prioridades Comerciales y Rendición de Cuentas de 2015 ([Bipartisan Congressional Trade Priorities and Accountability Act](#)) antes de que puedan empezar las conversaciones formales. El anuncio de hoy implica, por lo tanto, que las negociaciones trilaterales podrían comenzar tan pronto como el 17 de agosto.

A primera vista, los objetivos que expone el gobierno estadounidense en la carta corresponden en gran medida con los “ajustes” que esbozara el presidente Trump en la conferencia de prensa del pasado 13 de febrero con el primer ministro canadiense Justin Trudeau, en vez de apuntar a una reformulación completa del acuerdo. La carta, de apenas una página, es mucho más corta que el [borrador](#) anterior de ocho páginas, preparado por el entonces representante de comercio en funciones, Stephen Vaughn, que circuló a fines de marzo. La lista definida de prioridades de negociación de Estados Unidos es más sucinta y menos detallada (ver tabla) y se apega estrechamente a los objetivos que estipula la sección 102 de la ley mencionada anteriormente, citada también en la carta. Toda negociación comercial en la que participe Estados Unidos ha de regirse por los objetivos de la sección 102. Así pues, la carta de hoy constituye más bien una reafirmación efectiva del *status quo* ya existente antes de Trump, en vez de un endurecimiento de la postura de la administración estadounidense.

“AJUSTES” QUE LOS NORTEAMERICANOS PUEDEN APOYAR

Las prioridades de Estados Unidos coinciden también en gran medida con los temas que los gobiernos de Canadá y México estarían probablemente dispuestos a abordar para garantizar que el TLCAN refleje los últimos avances tecnológicos y las realidades económicas actuales. El presidente mexicano, Enrique Peña Nieto, ya ha mencionado que pretende incluir las telecomunicaciones, la energía y el comercio electrónico en un TLCAN modernizado como uno de sus [objetivos](#) principales de negociación con Estados Unidos.

Un aspecto notorio para Canadá y México es que en la carta del representante de comercio ya no figura ninguna referencia a las “reglas de origen”, las disposiciones que establecen el porcentaje mínimo de contenido de cada producto que debe ser generado en Norteamérica para que pueda circular libre de aranceles entre los países del TLCAN. Se había creído que Estados Unidos insistiría en aumentar estos umbrales, lo que podría reducir la efectividad de costos de las cadenas de suministros norteamericanas, o incluso solicitar reglas más detalladas con requerimientos sobre un contenido mínimo estadounidense. Si bien esta omisión de las reglas de origen de la lista de prioridades de negociación de Estados Unidos

CONTACTOS

Jean-François Perrault, Vicepresidente Sénior y Economista en Jefe
416.866.4214
Scotiabank Economics
jean-francois.perrault@scotiabank.com

Brett House, Vicepresidente y Economista en Jefe Adjunto
416.863.7463
Scotiabank Economics
brett.house@scotiabank.com

no excluye que se discutan mecanismos para facilitar el cumplimiento de las normas por parte de las empresas norteamericanas, la carta de hoy da a entender que el endurecimiento de estas reglas es ahora una prioridad menos importante para la administración Trump.

El comercio de los recursos naturales y la energía, causante de la mayor parte del déficit comercial de Estados Unidos con sus socios del TLCAN, tampoco recibe mención alguna en la carta del representante de comercio. Después de todo, a Estados Unidos no le interesa comprometer su acceso seguro y estable a estos motores clave del crecimiento económico estadounidense.

La intención de la carta de mejorar la "implementación eficaz y el cumplimiento enérgico de los compromisos asumidos por los socios comerciales (de Estados Unidos)" en el contexto del TLCAN puede resultar menos significativa de lo que parece. En el proceso actual de solución de controversias en materia de protección a los inversionistas que prevé el TLCAN, los intereses estadounidenses han prevalecido en cada queja que este país ha presentado. Las controversias comerciales entre los miembros del TLCAN suelen terminar en la Organización Mundial del Comercio (OMC), instancia en la que cualquier modificación del TLCAN no tendrá ningún impacto.

Las distintas partes interesadas de los tres países del TLCAN podrían ver con buenos ojos el interés aparente de Estados Unidos por hacer de los pactos laterales sobre la mano de obra y el medio ambiente un aspecto central del renovado TLCAN. Esto reflejaría el alcance integral que las disposiciones sobre los dos ámbitos han tenido en los acuerdos comerciales bilaterales y regionales que se han firmado desde la creación del TLCAN en 1994.

La carta de hoy no hace tampoco ninguna referencia al conflicto actual sobre la madera blanda entre Estados Unidos y Canadá, porque el tema está fuera del ámbito de aplicación del TLCAN. El comercio de la madera blanda se ha regulado en diversos acuerdos sucesivos e independientes y es actualmente objeto de negociaciones distintas, aunque simultáneas. Asimismo, las preocupaciones que recientemente manifestó el gobierno estadounidense por el comercio de la leche "ultrafiltrada" no se recogen en la notificación formal, pues el producto no está incluido en las regulaciones anteriores sobre productos lácteos, y el comercio agropecuario entre Canadá y Estados Unidos se rige por un acuerdo bilateral del TLCAN que posiblemente sea abordado en conversaciones bilaterales y no trilaterales.

Otro aspecto que no se evocó hoy fue el decreto que según anunciara el presidente Trump a finales de abril ya tendría preparado su gobierno para dar inicio al periodo de notificación de seis meses antes de poder retirarse del TLCAN. Sin embargo, conforme al artículo 2205 del acuerdo, este aviso no obliga al miembro a retirarse, sino simplemente le da la opción de hacerlo. Al descartar esta amenaza por ahora, la administración Trump ha evitado intensificar aún más la presión sobre las negociaciones.

Por último, a diferencia del documento preliminar de marzo, la breve carta de hoy evita cualquier alusión a la salida de Estados Unidos del Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica (TPP). De hecho, el TPP incluye concesiones por parte de Canadá y México sobre muchas de las prioridades que definió hoy el representante de comercio estadounidense. Mucho se ha especulado sobre la posibilidad de que el acuerdo TPP sustentaría las exigencias de Estados Unidos en la renegociación del TLCAN. Aunque la correspondencia de hoy no elimina esa posibilidad, la ausencia de cualquier mención al TPP puede ser también una señal tácita de una postura más suave con respecto a la redefinición del comercio norteamericano.

PRÓXIMOS PASOS

Si las conversaciones formales sobre el TLCAN empiezan a mediados del mes de agosto, es muy poco probable que concluyan antes de que arranque seriamente la campaña de las elecciones presidenciales de México de julio de 2018, así como las elecciones de mitad de mandato del Congreso estadounidense y las elecciones estatales, a menos que los cambios propuestos sobre las prioridades mencionadas hoy sean bastante limitados. En cambio, si las revisiones que se pretenden son más extensas y ambiciosas, estas elecciones podrían alargar las negociaciones del TLCAN, junto con los riesgos políticos y la incertidumbre que probablemente entrañe todo este proceso, hasta bien entrado el año 2019.

De cualquier forma, es importante poner un poco en contexto esta notificación enviada hoy por el representante de comercio estadounidense. Cuando se creó en 1994, el TLCAN nunca se concibió como un acuerdo que quedaría para siempre intacto. De hecho, se ha revisado y actualizado en repetidas ocasiones. En conclusión, la carta del representante de comercio parece ser más bien una base constructiva sobre la cual Estados Unidos, Canadá y México pueden comenzar un diálogo renovado para modernizar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Tabla: Objetivos específicos que persigue Estados Unidos en las negociaciones del TLCAN

Borrador de la carta del representante de comercio EE. UU. (marzo de 2017)	Carta del representante de comercio EE. UU. al Congreso (18 de mayo de 2017)
Comercio de bienes	En la sección 102 de la <i>Ley</i>
Agricultura	En la sección 102 de la <i>Ley</i>
Medidas sanitarias y fitosanitarias	Medidas sanitarias y fitosanitarias
Reglas de origen	...
Aduanas y cooperación para cumplimiento de la normativa	Procedimientos aduaneros
Barreras técnicas para el comercio	En la sección 102 de la <i>Ley</i>
Derechos de propiedad intelectual	Derechos de propiedad intelectual
Comercio de servicios	Comercio de servicios
Inversión	En la sección 102 de la <i>Ley</i>
Comercio digital	Comercio digital
Flujo transfronterizo de datos	En la sección 102 de la <i>Ley</i>
Compras de los gobiernos	En la sección 102 de la <i>Ley</i>
Transparencia	En la sección 102 de la <i>Ley</i>
Reforma regulatoria	Prácticas regulatorias
Lucha contra la corrupción	En la sección 102 de la <i>Ley</i>
Competencia	En la sección 102 de la <i>Ley</i>
Empresas propiedad del Estado	Empresas propiedad del Estado
Empresas controladas por el Estado	En la sección 102 de la <i>Ley</i>
Antidumping y derechos compensatorios	En la sección 102 de la <i>Ley</i>
Disposiciones institucionales y solución de controversias estado contra estado	"Cumplimiento enérgico"; en la sección 102 de la <i>Ley</i>
<i>Mano de obra (mención rápida, sin detalles)</i>	Mano de obra
<i>Medio ambiente (mención rápida, sin detalles)</i>	Medio ambiente
<i>Pequeñas y medianas empresas (mención rápida, sin detalles)</i>	Pequeñas y medianas empresas

Fuentes: Scotiabank Economics, US Trade Representative's Office.

Este documento ha sido elaborado por Scotiabank Economics como un recurso para los clientes de Scotiabank. Las opiniones, estimaciones y proyecciones que aquí se exponen son las nuestras a la fecha del presente y están sujetas a cambios sin previo aviso. La información y las opiniones incluidas en este documento provienen de fuentes consideradas confiables, pero no se ofrece ninguna declaración ni garantía, expresa o implícita, con respecto a su exactitud e integridad. Ni Scotiabank ni alguno de sus oficiales, directores, socios, empleados o empresas afiliadas asumen ninguna responsabilidad por cualquier pérdida derivada del uso de este documento o su contenido.

Esta publicación se elabora únicamente para fines informativos. Esta publicación no es, ni debe ser interpretada como una oferta para vender ni fue elaborada para hacer una oferta de compra de ningún instrumento financiero, ni deberá ser interpretada como una opinión que pudiera indicar que a usted le convendría efectuar un swap u operar en función de alguna otra estrategia con swaps conforme a lo definido en el reglamento 23.434 de la Comisión del Comercio en Futuros sobre Mercancía de los Estados Unidos (Commodity Futures Trading Commission) y su Anexo A. Este material no se ha diseñado pensando en sus necesidades y características individuales y específicas, y no debe ser considerado como un "llamado a la acción" o una sugerencia para que efectúe un swap u opere en función de una estrategia con swaps o cualquier otro tipo de transacción. Scotiabank podría participar en transacciones que resulten incongruentes con las opiniones planteadas en este documento y podría tomar posiciones, o estar en el proceso de adoptar posiciones aquí previstas.

Scotiabank, sus empresas afiliadas y cualquiera de sus oficiales, directores y empleados respectivos pueden ocasionalmente tomar posiciones en divisas, actuar como gerentes, cogerentes o suscriptores de una oferta pública o actuar como propietarios o agentes, operar, ser dueños o actuar como generadores de mercado o asesores, corredores o banqueros comerciales o de inversión con relación a los valores o derivados relativos. Como resultado de estas acciones, Scotiabank podría recibir cierta remuneración. Todos los productos y servicios de Scotiabank están sujetos a los términos de los contratos aplicables y reglamentaciones locales. Los oficiales, directores y empleados de Scotiabank y sus empresas afiliadas podrían desempeñar cargos de directores de empresas.

Cualquier valor mencionado en este documento podría no ser recomendable para todos los inversionistas. Scotiabank recomienda que los inversionistas evalúen de forma independiente a cualquier emisor y valor mencionado en la presente publicación, y que consulten con cualquiera de los asesores que estimen conveniente antes de realizar cualquier inversión.

Esta publicación y toda la información, opiniones y conclusiones contenidas en ella quedan protegidas por derechos de autor. No podrá reproducirse esta información sin el previo consentimiento por escrito de Scotiabank.

™ Marca de The Bank of Nova Scotia. Utilizada bajo licencia, donde corresponda.

Scotiabank, y "Banca y Mercados Globales", son el nombre comercial utilizado para los negocios globales de banca corporativa y de inversión, y mercados de capital de The Bank of Nova Scotia y algunas de sus empresas afiliadas en los países donde operan, lo que incluye a Scotiabanc Inc.; Citadel Hill Advisors L.L.C.; The Bank of Nova Scotia Trust Company of New York; Scotiabank Europe plc; Scotiabank (Ireland) Limited; Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V., Scotia Inverlat Derivados S.A. de C.V., todos ellos miembros del Grupo Scotiabank y usuarios autorizados de la marca Scotiabank. The Bank of Nova Scotia es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Canadá y está autorizado y regulado por la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras de Canadá (OSFI). The Bank of Nova Scotia está autorizado por la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido y está sujeta a la reglamentación de la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido y regulado de manera limitada por la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido. Los detalles sobre el alcance de la reglamentación de la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido a The Bank of Nova Scotia están disponibles previa solicitud. Scotiabank Europe plc está autorizado por la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido y la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido.

Scotiabank Inverlat, S.A., Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Scotia Derivados, S.A. de C.V., están autorizados y reglamentados por las autoridades financieras mexicanas.

No todos los productos y servicios se ofrecen en todas las jurisdicciones. Los servicios descritos están disponibles únicamente en las jurisdicciones donde lo permita la ley.